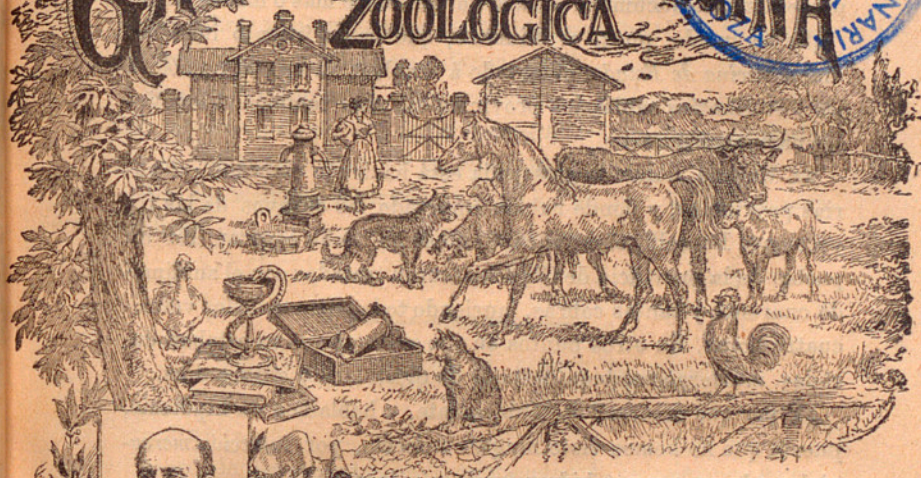


# GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,

BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA,

ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

---

Año XXVI (4.<sup>a</sup> época).

15 Febrero 1902.

Núm. 4.<sup>o</sup>

---

## LA GLOSOPEDA Y EL SUBLIMADO

Como habíamos previsto y consignado en el número del 15 de Enero último, las tan cacareadas inyecciones intravenosas de sublimado corrosivo para curar la glosopeda van resultando un atentado contra la ganadería. Las revistas italianas confiesan ya que el *método Baccelli* no produce los resultados satisfactorios que á son de bombo y platillos pregonó la prensa política, que

ahora llega á decir que «*la cura ministerial produce una verdadera hecatombe*», pues todos ó casi todos los animales tratados por ese procedimiento sucumben al cabo de un tiempo más ó menos largo.

¡Se ha lucido, pues, el Ministro, que hasta intentó instituir una *medicina de Estado*, obligando á emplear su *receta*, no sólo á los Veterinarios sanitarios provinciales, sino también á los Veterinarios militares!

En España, donde la glosopeda está haciendo estragos en varias provincias, y donde habían empezado los ensayos de las inyecciones Baccelli, el desencanto no se ha hecho esperar. En un pueblo de la provincia de Córdoba fueron tratadas con el sublimado cuarenta y tantas cabras, muriendo todas dentro de las veinticuatro horas. En otros puntos en que se creyó que ya estaban curadas, murieron también después de diez, doce y quince días.

¿Y por qué mueren? Probablemente, y hablamos en hipótesis, puesto que no hemos visto ningún enfermo, por *infección mercurial aguda* unas y por *hidrargirosis crónica* otras.

El haberse aceptado como artículo de fe las afirmaciones del Doctor Baccelli y el atenerse escrupulosamente á las dosis que indicó, sabiendo lo sensibles que son los ruminantes á la acción de los mercuriales, ha sido la causa de tanto desastre y de las enormes pérdidas que ha sufrido la riqueza ganadera en Italia.

Afortunadamente son pocos los Veterinarios que en España han empleado el sublimado en inyección intravenosa, y éstos pocos á instancia ú orden de los propietarios, que se entusiasmaron con el *boombo* que la prensa dió al método, y, por consiguiente, no han sido muchos los daños producidos. En cambio ocasiona grandes perjuicios á la industria pecuaria y á la salud pública la anarquía que reina en la cuestión de higiene pública y policía sanitaria. Y eso que la Dirección general de Sanidad (dando de paso con la badila en los nudillos al *Boletín* y *Decanato municipal madrileño*) ha llevado á la *Gaceta de Madrid* la buena doctrina en materia de aprovechamiento de las reses y carnes atacadas de glosopeda.

Y como esta situación no puede continuar así, por la enorme lesión que sufre la riqueza ganadera y la salud pública, según se

nos asegura pondrán término á ella muy en breve los señores Ministro de Agricultura y Director general de Sanidad.

El primero decretará, con carácter provisional, el proyecto de *ley de policía sanitaria de los ganados* que aprobó el IX CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE Y DEMOGRAFÍA.

El segundo dispondrá que también rijan, con ese mismo carácter, las *conclusiones sobre aprovechamiento de las carnes* aprobadas por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIGIENE.

Son dos medidas de urgente necesidad en bien de los intereses públicos, que serán recibidas con unánime aplauso.

LA REDACCIÓN.

---

### LA PROXIMA EXPOSICION DE GANADOS EN MADRID

---

Acordado definitivamente la celebración de un certamen de ganados en la Corte, aun cuando en desacuerdo los técnicos llamados para informar al Alcalde respecto al asunto, á causa de la ó las enfermedades de carácter epizootico reinantes en nuestros ganados, sobre las dificultades que podrian presentarse, etc., aparte de esto, vamos á decir algo respecto á dicho certamen que la autoridad municipal pretende llevar á cabo en el próximo mes de Mayo; al efecto, vamos á hacer las siguientes reflexiones: ¿Servirá para algo este concurso? ¿Qué fin práctico se pretende rá con ello? ¿Se llevará alguna idea útil de que esta exposición nacional sirva ó sea el principio para que todos los años por la misma época se promueva un concurso igual?

O mucho nos equivocamos (y de lo cual nos alegraríamos) ó creemos, desde luego, que nada de esto existirá, sirviendo sólo y exclusivamente para sumar una fiesta más que sirva de diversión y entretenimiento, cual las muchas que se proyectan para la indicada época. ¿Es este el fin que debe perseguirse en una exposición de ganados? El pensarlo así es la mayor torpeza que puede cometerse, lo cual hemos visto, desgraciadamente, en cuantas exposiciones de esta índole hemos tenido ocasión de presen-

ciar, por lo cual tenemos que decir muy alto que estos concursos obedecen á un pensamiento, á un fin, á un plan completamente distinto á lo que en nuestro país creen y practican nuestras primeras autoridades.

El resultado bajo tales pensamientos, tanto en este como en otros muchos asuntos que con él íntimamente se relacionan, fácil es comprender, y á la vista se presenta el triste cuadro que al contemplarlo debiera ruborizarnos cerrando los ojos de vergüenza para no ver el estado en que se encuentra la primera riqueza de nuestro país, pues ya no solamente no encontramos por ninguna parte ninguna de aquellas de nuestras privilegiadas razas de animales de las que fuimos tan envidiados, ni de esas otras que constantemente admiramos en el extranjero, sino que nuestra gran población ganadera ha disminuído de modo tan considerable, que es una verdadera ruina como se encuentra; la carne para el consumo escasea, nuestro ganado merino ya no da la primera lana del mundo; el ganado mular desaparece y el caballo gran parte se va á buscar al extranjero, pues ni para tiro ni para silla existe el número que se necesita; esta es, pues, nuestra verdadera situación respecto á la riqueza ganadera nacional.

Nada es de extrañar, teniendo fácil explicación cuanto en este asunto, como en otros muchos, sucede. Si en España no fuese un *mito* la representación social que cada clase debe tener; si no fuesen atropellados los derechos que á cada corporación por la ley se le concede; si no fuesen despreciadas determinadas clases por esos *mal fundados y erróneos conceptos que suelen forjarse* los que se creen con gran autoridad y posición elevada de hacerlo; si no hubiese ese prurito de figurar en todo, queriendo y aparentando saber de todo sólo con el *piadoso* fin práctico de ver cómo se saca algo de todo ello en perjuicio de tercero, y del bien general que es más grave aún, ignorando en la mayoría de los casos, los que tales actos practican, su cometido (si tienen alguno), no se originarian, no, esos enormes perjuicios, esos inmensos desastres, esas enormes pérdidas que con harta frecuencia presenciarnos; ahora mismo hay sobre el tapete de la mesa presidencial del Ayuntamiento un asunto que viene á corroborar cuanto decimos,

siendo de sumo interés en las cuestiones ganaderas, ¿cuál es? Agítanse nuestros ediles pidiendo se apruebe la supresión en el matadero de Madrid del sacrificio de las terneras hembras, pidiendo al Gobierno lo haga extensivo á las demás provincias; es verdad, tienen mucha, pero muchísima razón nuestros Concejales por muchas razones, pero ¿hasta ahora no se han apercibido de que el ganado disminuía y que una de las causas que pudieran motivarlo era, á no dudarlo, la práctica rutinaria establecida del sacrificio de las referidas reses? ¿Hasta ahora no se han acordado de pedir semejante medida, como podían pedir la de otras muchas por el mismo orden? ¡Qué listos deben ser y qué apercibidos deben estar nuestros ediles de todo cuanto interesa al bien general del país! Lo decimos todo esto al tanto de que desde hace muchos años hasta nuestros días se viene pidiendo esto mismo por los necesarios higienistas Veterinarios, habiendo pedido á los Gobiernos hasta en *canto llano*, y nada, sin intentarlo y..... al cesto de los papeles viejos, ¿por qué? Por lo que anteriormente queda manifestado. ¿Y á qué se hacen acreedores unos y otros? A lo que en la conciencia de todo el mundo está, quejándose amargamente cuando nos vemos en estas situaciones.

Con tal modo de mirar los asuntos en lo que concierne á la expresada riqueza; con el modo que se tiene de apreciarlos, como sucede bien á las claras en estos concursos; con las consabidas carreras de caballos, etc., que en nuestro país no han dado otro juego más que para el juego y la diversión, y sino véase *la clase que adelantada está*, con otros muchos asuntos que podríamos citar, y que no son del caso por la demasiada extensión que daríamos á este pequeño escrito, téngase la completa convicción, puesto que ante los hechos no hay más remedio que bajar la cabeza, que jamás, no lo esperen, no, que la mejora de los animales útiles al hombre adelante un solo paso, llevándola en cambio al estado en que se encuentra, á pesar de las saludables advertencias por los técnicos en estos asuntos, llamando constantemente la atención de la dirección viciosa que todos ellos han seguido y que, por desgracia para el país, vemos que continúa y no hay medio ni forma de enderezar la obra demoledora que concluirá con lo

poco que queda; algún día, no obstante, puede que llegue el arrepentimiento; entre tanto nuestro deber es llamar la atención.

INDALECIO.



## DESPEDIDA

El día 2 del actual se reunieron en el hotel Inglés varios amigos y compañeros de D. Benito Torres para expresarle el pesar que sentían por su reglamentaria separación del Cuerpo, que tanto ha honrado, y darle una prueba del afecto y del cariño que le profesan.

Concurrieron á tan noble y honroso acto los señores Ortiz, Molina, Alvarez Temprano, Hernández Morillas, Buitrago, Planells, Pumarola, Castilla, La Iglesia, Aragón, Díaz García, Alonso Rodríguez, Soto Urosas, López Martín, Bustos, Torralbo, Bernad y Alvarez Gutiérrez. Tuvieron sitio en la mesa, y no lo ocuparon por estar enfermos, los señores Carralero y Urbina. No pudieron asistir, como era su deseo y manifestaron, por estar enfermos, ausentes y ocupados á la hora del banquete, los señores Rajas, Borrego, Novillo, Alonso Moreno y Miranda.

Durante el banquete, que fué espléndido, reinó la mayor cordialidad y una encantadora corriente de fraternal compañerismo. Al destaparse el *champagne* el Sr. Ortiz cogió su copa, la llevó al pecho, y dirigiéndose al Sr. Torres, sólo pronunció estas palabras: «Un abrazo en nombre de todos.» La elocuente sencillez de este brindis halló un aplauso mudo en el corazón de todos.

Terminado el almuerzo se trasladaron todos al Círculo Industrial para tomar café, y allí, en familia, se desbordó á torrentes la alegría, los afectos sinceros, los sentimientos del alma y las notas vibrantes de unión y de concordia. Los señores Molina, Torralbo, Castilla, Ortiz y Hernández enaltecieron, como merecen, las relevantes dotes de tan respetable Jefe y querido compañero. El Sr. Torres, visiblemente afectado y con la sencilla y persuasiva elocuencia que caracteriza su palabra, pronunció un

sentido discurso, manifestando la profunda gratitud que sentía por aquella manifestación que él no creía merecer. Con precisión matemática señaló el estado actual de la colectividad y los deberes morales y materiales que tienen todos para llegar á la meta de legítimas aspiraciones en bien de intereses mas altos y sagrados. Exhortó á todos á la unión y la concordia, aconsejando á sus amigos á que persistan en la actitud correcta que han adoptado y en la labor noble, levantada y justa que ha muchos años emprendieron en beneficio común, sin que les desaliente la injustificada excisión, la negra ingratitud, el egoísmo personal ni la ambición bastarda. Terminó suplicando que se compadezcan y perdonen los extravíos de los desgraciados, que tarde ó temprano, aunque sólo sea por instinto de conservación, han de volver á orar en la iglesia común, como cree que ha de venir la rehabilitación individual y colectiva y la recompensa moral como justo premio á la honrada, continua y desinteresada labor de los que en todo tiempo han trabajado por el bien general.

Una espontánea salva de aplausos estalló al terminar el señor Torres su largo y sentencioso discurso. Y una despedida cariñosa, en la que los apretones de manos y los abrazos se mezclaban, demostraría á tan prestigioso Jefe y querido amigo que se han sabido apreciar sus virtudes.

Por eso los que anteponen los afectos del corazón y los fraternales vínculos de clase á los egoísmos de la vanidad, á los cariños interesados y á la adulación transitoria de la posición, rinden este merecido tributo al compañero que se va, débil muestra del sentimiento que produce su separación, su paternal concurso y sus saludables consejos, para resistir la lucha cruenta por la vida colectiva, más merecedora de defender y de conservar que la vida individual.

¡Que Dios le conserve la suya por muchos años, y que allá en las soledades y tristezas del retiro, y en las alegrías y dulzuras del hogar, se acuerde alguna vez de los amigos y compañeros que han sabido apreciar sus bondades y que le conservarán siempre el respeto, el afecto y el cariño que hoy le tienen!

DR. NICROLE.

## COMUNICADO

Madrid 16 de Enero 1902.

Sr. Director de *El Adelanto*.

Muy señor mío y distinguido compañero: Si se tratara de una cuestión de poca monta, dejaría pasar, ó contestaría en mi revista, las crudas frases que el Sr. Duque emplea en la réplica de un suelto que publiqué y reprodujeron varios periódicos de esa capital.

Pero se trata de un asunto de capital importancia y trascendencia para los intereses ganaderos de la provincia de Salamanca, que saldrán enormemente lesionados si se emplean las inoculaciones que aconseja el Sr. Duque.

Por esta razón creo que debe aclararse el punto en la prensa de la provincia, y por lo mismo ruego á usted publique el adjunto artículo.

Le anticipa las gracias y se ofrece de usted con la mayor consideración su afectísimo seguro servidor y compañero.

Q. B. S. M.

EUSEBIO MOLINA.

### VIRUELA OVINA Y VACUNA

Nunca pudimos figurarnos que todo un Sr. Doctor y Catedrático de la Universidad de Salamanca contestara á nuestro suelto *A un Doctor* en la forma y con el lenguaje que lo hace. Como no debemos ni queremos igualarnos á él, nos limitamos á protestar de las palabras *falso, falsedad y malicia* con que nos obsequia. Y vamos al grano.

Dice el Sr. Duque:

«1.º Que es falso de toda falsedad que él haya prometido en sus circulares inmunizar á las ovejas que padezcan viruela, por medio de la vacuna.»

Véase lo que el propio Doctor dice en sus circulares (1):

---

(1) Lo que trasladamos muy gustosos al Director general de Sanidad para que, con su clara inteligencia, aprecie lo interesante del asunto y, con su recta justicia, aplique la que se merece, pues no impunemente se ofende á una clase con un reclamo asqueroso. (L. D. A.)



«Tengo el gusto de poner en conocimiento de usted y por su conducto en el de los señores propietarios de rebaños de ovejas de esa localidad, por lo que pueda interesarles, que el único medio seguro de evitar que los ganados padezcan viruela consiste en inmunizarlos por la vacuna.»

Sin comentarios; que los haga el lector imparcial

«2.º Que al decir en sus circulares que él mismo practicaría la vacunación de las ovejas, entiéndase que como él ni puede ni debe hacerlo todo, cuenta, al efecto, con el personal técnico necesario que le auxilia en estos trabajos.»

Dice el Sr. Duque en sus circulares.

«...he concertado con los propietarios de ganados hacer yo mismo la vacunación de las ovejas en sus respectivas localidades ó en el campo, por la cantidad de veinticinco céntimos de peseta por cabeza.»

Si ese personal técnico es Veterinario, nada tenemos que objetar; pero si no lo es, se cometerá una intrusión de facultad que tiene su sanción penal en el Código y que se le aplicará al señor Duque si se intrusa en la profesión Veterinaria.

«3.º Que ojalá estuviese equivocado al afirmar, como lo hace, que hay Veterinarios que desconocen los particulares que entraña la operación de que se trata.»

Sr. Duque; esto es una nueva ofensa que infiere usted á la clase Veterinaria, de la que protestamos con toda la energía de nuestra alma, como lo sería si nosotros dijéramos que la generalidad de los Médicos no saben dilatar un absceso. No hay un solo Veterinario, ni siquiera un Albéitar antiguo, que no sepa practicar aquella sencillísima operación.

Por lo visto el Dr. Duque es de la cuerda de aquel Médico de Málaga á quien el ilustre Director general de Sanidad, Dr. Pulido, tuvo que dar una durísima lección de lo que es la Veterinaria.

«4.º Que igualmente es falso, de toda falsedad científica, como afirma gratuitamente el sueltista, ya sea por malicia ó ignorancia, que la vacuna no sea el preservativo contra la viruela.»

Ante esta destemplada agresión pudiéramos nosotros contestar que el Sr. Duque, por mercantilísimo, engaña al público, dicién-

do que «los ganados ovinos adquieren la más absoluta inmunidad para contraer la viruela .. si se les inocula la vacuna». Dios nos libre de decir tal cosa de todo un Sr. Catedrático de Medicina legal, y nada menos que propietario y Director de un Instituto de vacunación. Sencillamente y con todo el respeto que nos merece, creemos que ha sido un error ó una distracción, en la que no se obcecará, pues si reflexiona ó abre los libros el Sr. Duque, caerá en la cuenta de que siendo la viruela de la oveja una enfermedad especial á este ganado, y el virus esencialmente distinto del virus varioloso de la ternera, del caballo y del hombre, jamás la vacuna confiere la menor inmunidad.

No es sólo el Doctor Duque el que padece ese error. Ya en otra ocasión convencimos á otro Director de Instituto de vacunación de que la vacuna para ganado, que vendía, no servía para preservar ni para inmunizar á las ovejas de la viruela. Y el error acaso provenga de que en España se emplea el nombre genérico de viruela para designar la erupción pustulosa de todos los animales. En cambio, en Francia no cabe tal confusión, ni aun para el vulgo, puesto que se llama *clavelée* á lo que nosotros viruela de la oveja, *cow-pox* á la viruela de la vaca y *horse-pox* á la del caballo.

La *clavelée* ó viruela ovina es, Sr. Duque, una enfermedad contagiosa, inoculable, especial al carnero, que aunque se parece por sus caracteres clínicos á la viruela del hombre, de la vaca y del caballo, el virus de aquélla difiere esencialmente del virus del *manpox*, del *cow pox* y del *horse pox*; su inoculación á los bóvidos y équidos queda sin efecto, como queda sin efecto *preservativo* é *inmunizante* en los óvidos la inoculación del virus de las terneras, á menos que las terneras de que extrae el Sr. Duque su vacuna sean de alguna raza especial desconocida por todos los Veterinarios del mundo.

Conste, pues, que la *clavelée* es una enfermedad especial del ganado ovino y que todas, absolutamente todas las demás especies, incluso la caprina, son refractarias al contagio natural y á la inoculación experimental; que con la vacuna no se preserva á la oveja de la viruela, y que el único medio seguro y rápido de

conferir á las ovejas sanas una inmunidad completa es practicando la *clavelización*, ó sea la inoculación intracutánea del virus de las pústulas variolosas de las ovejas.


Si no convence (1) al sabio Catedrático Doctor Duque lo que dice un modesto é ignorante Veterinario militar, vamos al terreno de la práctica. Proponemos lo siguiente:

Ante una comisión de tres ganaderos, tres Médicos y tres Veterinarios, que el Sr. Duque inocule cuatro ó cuatrocientas ovejas con la vacuna de sus vacas ó terneras; después de un lapso de tiempo, que marcará el propio Doctor, se someterán estas ovejas al contagio de la viruela ovina, á ver si están ó no están preservadas ó inmunizadas. Desde luego *à priori*, lo negamos nosotros; *à posteriori*, después de los ensayos, la comisión dirá quién tiene razón. Si la tuviera el Doctor Duque, proclamaremos *urbi et orbe* su descubrimiento.

El asunto lo merece, es demasiado importante y trascendental para la ciencia y para los intereses ganaderos de la provincia de Salamanca y del mundo entero.

Entre tanto aconsejamos á los ganaderos salmantinos, y á los de todas partes, que no inoculen sus ovejas con la vacuna, porque pierden el tiempo y el dinero y no las preservan de la viruela.

EUSEBIO MOLINA SERRANO.



## DISPOSICIONES OFICIALES

---

### Sueroterapia, vacunación y bacteriología.

Ampliados los servicios del Instituto de Alfonso XIII y dotado de distinguidos y competentes Profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria, bajo la dirección del sabio Doctor Cajal, el ilustre y celoso Director general de Sanidad, Doctor Pulido, ha publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 19 de Enero anterior una circular disponiendo lo siguiente:

---

(1) ¡Cualquiera convence á este Doctor, que no lo parece por lo que ignora y por lo que escribe! (L. D. A.)

1.<sup>a</sup> Los Gobernadores, Diputaciones y Alcaldes podrán remitir al Instituto productos cuyo análisis interese á la higiene pública, ya se refieran á personas, ya á las ganaderías, con arreglo á las instrucciones que facilitará el Instituto á quienes las demanden.

2.<sup>a</sup> El Instituto evacuará todas las consultas de carácter práctico que formulen las autoridades.

3.<sup>a</sup> Los hospitales de Madrid pueden utilizar los servicios del Instituto.

4.<sup>a</sup> El Instituto puede practicar las inoculaciones artirrábicas y surtir de suero antidiftérico á los pueblos y á los particulares.

5.<sup>a</sup> Por los análisis y productos abonarán las Corporaciones y personas pudientes las modestas retribuciones que señalan las tarifas del Instituto; pero serán gratuitos para las instituciones y Profesores que no puedan retribuirlos y los demanden para fines útiles á la ciencia, la higiene pública y las clases menesterosas.

#### **Carnes de reses con glosopeda.**

Otra importante circular de carácter provisional, dictada por la misma Dirección, ha publicado la *Gaceta* del 29 de Enero último, cuya parte dispositiva dice así:

«1.º De las reses atacadas por la glosopeda se prohíbe para el consumo público, y se inutilizarán, la cabeza y las vísceras, ó sean los pulmones, corazón, hígado, bazo, estómago é intestinos y las extremidades.

»2.º Las carnes podrán expendirse al público si del reconocimiento que hiciesen los Inspectores Veterinarios, antes y después de la ocisión de la res, no resultase la conveniencia de inutilizarlas, por efecto del grado y clase de alteración que presentase aquélla, para lo cual se previene á los Inspectores la necesidad de que redoblen su celo en el reconocimiento de las reses.»

#### **Ley de retiros.**

Sancionada la *ley de retiros*, publicamos los artículos que interesan á nuestros compañeros militares.

.....  
Art. 5.º Se concede asimismo el pase á situación de retirados á los Tenientes Coroneles, Comandantes, Capitanes y Subalternos y sus asimilados de las escalas activas de todas las armas, cuerpos é institutos del Ejército, Capellanes castrenses, y á los asimilados de Coronel de los cuerpos auxiliares de Veterinaria, equitación y político-militar de oficinas que lo soliciten dentro del plazo de tres meses, á partir de la promulgación de esta ley, con las ventajas que á continuación se expresan:

1.ª Se prescindirá, por el tiempo que rijan esta ley, de la condición de los dos años de efectividad en el último empleo que exige para obtener el retiro el art. 1.º de la ley de 2 de Julio de 1865.

2.ª Se concederá el retiro con el ascenso al empleo inmediato, sin sueldo ni antigüedad, á los que, sin estar postergados, cuenten con treinta y cinco ó más años de servicios con abonos, asignándoles el haber pasivo que por clasificación les corresponda, con arreglo al empleo de que se hallen en posesión al solicitar dicho retiro.

3.ª Conservarán sobre el sueldo de retiro que les corresponda la pensión de cruz roja del Mérito militar que disfruten al obtener aquél los que se hallen en posesión de una de dichas cruces, hasta alcanzar la edad señalada por el Real decreto de 3 de Diciembre de 1883 para el retiro forzoso de los de su empleo en la escala de reserva, cesando en el percibo de dicha pensión tan pronto como cumplan la citada edad:

4.ª Obtendrán el ascenso al empleo inmediato y sueldo de retiro á él anexo los que dentro de su empleo, sin estar postergados, posean dos cruces rojas del Mérito militar pensionadas, ó una cruz de María Cristina, ó bien por virtud del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos; cuando por el mismo art. 3.º transitorio disfruten el sueldo del empleo inmediatamente superior, y posean además dos cruces rojas pensionadas, el haber de retiro se regulará por la suma del sueldo disfrutado, mas las pensiones de dichas cruces.

Los que posean más de una cruz de María Cristina ó que hubieren alcanzado una ó varias de éstas sobre el sueldo del empleo

inmediato con arreglo al repetido art. 3.º transitorio, obtendrán el empleo honorario y el sueldo de retiro correspondiente al que le resulte con la última cruz obtenida, siempre que no exceda del de Coronel.

5.ª Los que hallándose en posesión de dos cruces rojas pensionadas del Mérito militar, ó una por lo menos de la orden de María Cristina, dentro de sus actuales empleos, justifiquen, mediante expediente, que por heridas adquiridas en campaña carecen de la aptitud física necesaria para el servicio activo, obtendrán, sobre las ventajas de que se hallan comprendidos, el aumento de uno de los plazos de abono de tiempo que se determina á continuación y que se consideren servidos día por día para los efectos de esta ley:

A. El que les falte para completar *veinticinco años*, á los que hayan cumplido *veinte*.

B. El que les falte para completar *treinta años* de servicios á los que hayan cumplido *veinticinco*, con abonos de campaña.

C. El que les falte para completar *treinta y cinco años* de servicio, á los que hayan cumplido *treinta*, también con abonos.

6.ª A los que cuenten con treinta y cinco ó más años de servicios efectivos, día por día, y ocho de ellos, por lo menos, de ejercicio en su último empleo, se les otorgará, además de las ventajas expresadas en la regla 2.ª, el aumento de 10 céntimos de haber sobre el que por clasificación les corresponda, ó sea el sueldo íntegro de su empleo.

Art. 6.º Los beneficios de la primera regla son generales y compatibles con cualquiera de los demás, á excepción de la sexta. Los de la quinta, lo serán con los que concede la segunda, pero no con los de las reglas tercera, cuarta y sexta.

Art. 7.º Esta ley tendrá aplicación en todas las armas, cuerpos é institutos en que haya Jefes ú Oficiales excedentes, en cualquiera de las diferentes categorías de Coronel ó Capitán inclusive.

Las vacantes que resulten de los Jefes y Oficiales que se acojan á ella, quedarán amortizadas, ya sean en igual categoría si fuera posible, ó en las inferiores inmediatas.

Se exceptúan las vacantes que, por retiro forzoso ó fallecimiento, ocurran dentro del plazo de los tres meses que esta ley señala, las cuales se darán al ascenso ó á la amortización, según corresponda.

Art. 8.º La concesión de retiros con arreglo á esta ley se hará en forma análoga á lo que determina el art. 3.º, sin más orden de preferencia que la antigüedad en el empleo de los solicitantes.

Art. 9.º Los sueldos de los Jefes y Oficiales retirados acogidos á esta ley continuarán pagándose por el presupuesto del Ministerio de la Guerra, así como las pensiones de los que posean una sola cruz roja pensionada del Mérito militar, quedando, no obstante, dichos sueldos, sujetos al mismo descuento que rige ó puede regir en lo sucesivo para los demás retirados del Ejército.

Art. 10. En caso de guerra, los Jefes y Oficiales que se acojan á esta ley podrán ser destinados por el Ministerio de la Guerra á las unidades del Ejército de segunda línea, y sus méritos y servicios serán recompensados en igual forma que si pertenecieran á las escalas del Ejército activo, volviendo á la situación de retirados al terminar la guerra con las ventajas que durante la misma hubiesen obtenido.

Art. 11. En el caso que expresa el artículo anterior, los empleos honoríficos que concede la regla segunda del art. 5.º de esta ley los ejercerán los interesados como tales efectivos durante el tiempo que estuvieren en campaña.

Art. 12. Se concede á todos los Jefes, Oficiales y asimilados de las diferentes armas y cuerpos del Ejército, que el día 1.º de Enero del corriente año figuraban en las escalas activas, el derecho de acogerse á los efectos de esta ley. (*Gaceta* de 7 del actual.)

---

## ECOS Y NOTAS

**Plausible comunicación.**—Lo es la que el Director general de Sanidad dirige al Gobernador de Madrid, interesándole para la formación de una junta compuesta de Médicos y Boticarios (que ya está nombrada), con el fin de inspeccionar los igualatorios, (sociedades) que no estén constituidas conforme demandan las leyes, es decir, perseguir el intrusismo y el escándalo. Una cosa

parecida debiera hacer el Doctor Pulido en la clase de Veterinaria, donde el intrusismo es escandaloso. Así los hombres adquieren la confianza unánime, el aplauso general, el aprecio desinteresado y se elevan en los puestos oficiales. En los tiempos que estamos no hay otros procedimientos.

**Más adhesiones.**—Siguen recibándose más adhesiones al *Congreso veterinario* y esperamos que nuestros compañeros se apresuren á inscribirse como congresistas, dando así una prueba más de su amor á la ciencia y á la clase.

**Contra el intrusismo.**—En contestación á las preguntas que se nos hacen por algunos comprofesores acerca de la reforma del Código penal solicitada en instancia fecha 15 de Febrero último, manifestamos: que la Comisión de Codificación no se ha ocupado todavía de una manera oficial de la reforma indicada, por no haber presentado más que las leyes de procedimientos para su estudio. Tan pronto como se haya realizado la ansiada reforma, castigando con la severidad y prontitud que merece el delito de intrusismo en las clases médicas, pondremos al corriente á nuestros lectores.

**Libros en prensa.**—La obra de *Profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas y policia sanitaria de los animales domésticos*, que suspendimos por nuestra salida de Madrid, se está ya imprimiendo, y cuando esté terminada la remitiremos á los compañeros que la tienen pedida. Dicha obra costará ocho pesetas á los que se suscriban antes de imprimirla. Una vez terminada se aumentará el precio.

—También se está imprimiendo un *Compendio de Policia sanitaria*, escrita por el ilustrado Catedrático de la Escuela de León, D. Cecilio Díez Garrote, que muy en breve pondrá á la venta. Los pedidos á su autor.

—El estudioso y aventajado Veterinario militar, D. Ernesto López Moretón, de la Academia de Artillería de Segovia, ha traducido la *Patología interna* de Mr. Cadéac, que son siete tomos y costará de 6 á 7 pesetas cada uno. Los que deseen esta importante obra pueden manifestarlo al traductor en carta ó tarjeta postal.

**Mejora de impresión.**—Renovado el material tipográfico de la importante imprenta donde se edita esta revista, desde este número se imprime la GACETA con nuevos y claros tipos de letra. Es una notable mejora que agradecerán los lectores, y que realza el crédito que tiene la casa Hijos de Alvarez, á cargo de Arturo Menéndez.

**Colega nuevo.**—Hemos recibido el primer número de *El Parlamento Médico*, periódico hebdomadario que se publica bajo la dirección de D. Eduardo García Bote, taquígrafo-farmacéutico. Sea bienvenido el colega y que disfrute muchos años de vida.

**De Guerra.**—Ascendidos los señores Velasco (D. L.) y Blanco.  
**Números gratis.**—Se remiten gratis los números que del año 1901 se les hayan extraviado á los suscriptores y los pidan hasta fin del corriente mes.

Además se enviarán gratis, á los primeros que los pidan, los números siguientes: 73, 75, 76 y 80 del año 1896; el 147 del año 1899 y los 153, 156, 160, 161, 162, 163, 164, 171 y 176 del año 1900.